



Expediente EE0000107401. Concesión de los servicios de cafetería en la sede del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (C/ Beneficencia, 8. Madrid).

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL FEAGA, O.A. DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA EN LA SEDE DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA, O.A. (C/ BENEFICENCIA, 8. MADRID)

Ante la necesidad del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEAGA) de contratar mediante concesión el servicio de cafetería en su sede de la calle de la Beneficencia, nº 8 de Madrid, durante dos años contado a partir del 1 de septiembre de 2024 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si esta es posterior, para atender las necesidades del personal que presta servicio en el organismo y de cualquier otra persona con derecho a acceder a la cafetería (en adelante "clientes"), a efectos de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y teniendo en cuenta que este organismo carece del personal adecuado y suficiente para realizar el objeto del contrato, y que no es posible ni conveniente ampliar los medios materiales y personales con los que cuenta para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con la concesión de este servicio, la Presidencia del FEAGA, en su calidad de órgano de contratación,

ACUERDA

Primero. - Iniciar el procedimiento administrativo para la adjudicación de la concesión del servicio de la cafetería en su sede de la calle de la Beneficencia nº 8 de Madrid, mediante un contrato de concesión de servicios de carácter administrativo, de acuerdo con los trámites establecidos en la normativa de aplicación vigente.

Segundo. - El procedimiento se sustanciará por los trámites establecidos en los artículos 284 a 297 de la LCSP y demás normativa de aplicación, y de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por esta Presidencia. Del contrato no se derivan obligaciones económicas para el FEAGA por lo que durante el tiempo de vigencia del contrato el organismo no concederá ningún tipo de subvención o canon a favor del concesionario. La duración del contrato será de dos años. No está prevista la prórroga. El presupuesto base de licitación del contrato es de 0,00 euros y el valor estimado asciende a 294.493,05 euros.

Tercero. - El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, que se tramitará por el procedimiento ordinario conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 116, 131.2, 156 y concordantes de la LCSP.

Cuarto. - La concesión del servicio se realizará mediante la cuantificación de la oferta económica, único criterio de valoración previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La oferta consistirá en la relación de los precios de venta al público (IVA incluido) de los distintos productos que se servirán a los clientes de la cafetería.

LA PRESIDENTA

Firmado electrónicamente

M^a José Hernández Mendoza

Emitido por: AC-Administración Pública

Firmado por: MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA Fecha: 08/04/2024 16:49:14

CSV: FE000191211589031093f4a9a91712579278

Validación en www.sede.fega.gov.es

Visado por: Martín San Segundo, Alvaro Fecha: 08/04/2024

Diez Miguels Francisca E. Fecha: 08/04/2024

CONTENIDO ELECTRÓNICO:
Administracion@fega.es

C/ Beneficencia, 8
28004 MADRID
Tel. 91 347 46 50
Fax 91 347 64 15